



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero del 2015, el oficio N° 006-2015-MPH/SR de fecha 04 de febrero del 2015 realizado por el Presidente de la comisión Permanente de Asuntos Legales regidor Iber Maraví Olarte, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

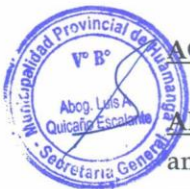
Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9 inciso 15 corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su Reglamento;

Que, estando a lo solicitado por el Regidor Iber Antenor maraví Olarte mediante Oficio N° 006-2015-MPH/SR. de fecha 04 de febrero del 2015, respecto a la ampliación del Plazo de entrega de informe de la Comisión especial de Investigación de los Incrementos de remuneraciones a los Funcionarios de Confianza, vía Pacto Colectivo 2011 y 2012;

Que, sustentado la solicitud por el Regidor solicitante, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones de los señores regidores, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 5 inciso 15 y 33, el artículo 13 incisos 4, 5 y 8 del Reglamento interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga, en sesión Extraordinaria, y con el voto unánime;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud del Presidente de la Comisión Especial de ampliación del plazo por el tiempo de siete (07) días, al término del cual deberá informar al pleno sus conclusiones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se notifique el presente acuerdo a los regidores miembros de la presente Comisión, a la Sala de Regidores, a la Gerencia General, a la Unidad de Recursos Humanos y a los órganos que corresponda de acuerdo a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE